



# Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general  
21 de enero de 2026  
Español  
Original: inglés

## Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao de 2026

Ginebra, 13 de febrero de 2026  
Tema 2 del programa provisional

### Programa provisional y anotaciones\*

#### I. Programa provisional

1. Apertura de la Conferencia.
2. Aprobación del programa provisional.
3. Elección de la Mesa.
4. Credenciales de los representantes:
  - a) Nombramiento de una Comisión de Verificación de Poderes;
  - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
5. Presentación de un convenio sucesor del Convenio Internacional del Cacao de 2010.
6. Examen y aprobación de la resolución.
7. Otros asuntos.

#### II. Anotaciones al programa provisional\*

##### Tema 1

##### Apertura de la Conferencia

1. La Conferencia será inaugurada en la mañana del 13 de febrero de 2026 por la Secretaría General de la UNCTAD o su representante.
2. El reglamento provisional, publicado por la secretaría de la UNCTAD, figura en el documento TD/COCOA.10/2.

##### Tema 2

##### Aprobación del programa provisional

3. Se invitará a la Conferencia a que apruebe el programa provisional que figura en el capítulo I *supra*.

\* Este documento se presentó fuera de plazo debido a circunstancias que escapan al control de la secretaría de la UNCTAD.



### **Tema 3 Elección de la Mesa**

4. Según el artículo 6 del reglamento provisional, la Conferencia elegirá una Presidencia y una Vicepresidencia. La Conferencia podrá elegir a la Presidencia entre los representantes, o podrá elegir a una persona que no sea representante de un participante.

### **Tema 4 Credenciales de los representantes**

5. Según el artículo 3 del reglamento provisional, las credenciales de los representantes de los Estados participantes en la Conferencia y los nombres de los representantes suplentes y asesores se presentarán a la Secretaría General de la UNCTAD, si es posible, a más tardar 24 horas después de la apertura de la Conferencia.

6. Según el artículo 4, una Comisión de Verificación de Poderes, compuesta por cinco miembros nombrados por la Conferencia a propuesta de la Presidencia, examinará las credenciales de los representantes. A este respecto, se propone que la Conferencia establezca una Comisión de Verificación de Poderes.

### **Tema 5 Presentación de un convenio sucesor del Convenio Internacional del Cacao de 2010**

7. El Director Ejecutivo de la Organización Internacional del Cacao presentará a la Conferencia el proyecto de Convenio Internacional del Cacao de 2026. El documento se distribuirá con la firma TD/COCOA.26/CRP.1.

8. Tras la presentación, los portavoces tendrán la oportunidad de formular declaraciones orales en nombre de los miembros exportadores e importadores de la Organización Internacional del Cacao, respectivamente. Los Estados que no sean miembros de la Organización Internacional del Cacao podrán presentar declaraciones por escrito a la secretaría de la Conferencia.

### **Tema 6 Examen y aprobación de la resolución**

9. La Conferencia estudiará la aprobación de una resolución en la que se aliente a los miembros a convertirse en Partes del convenio sucesor y se remita el texto a la Organización Internacional del Cacao como depositaria.

### **Tema 7 Otros asuntos**

---